



IV. Administración Local

MANCOMUNIDADES

Mancomunidad de Municipios Las Entresieras

Anuncio de aprobación definitiva.

Acuerdo del Pleno de Mancomunidad de Entresieras, por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza que regula Tasa servicio de recogida domiciliaria y tratamiento de basuras o residuos sólidos urbanos

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de 12 de noviembre de 2025 cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificar la Ordenanza Fiscal NÚM.1 REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA Y TRATAMIENTO DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS en el art. 6 CUOTA TRIBUTARIA, en la parte de la cuotas a pagar, que quedaría como sigue:

“ART. 6 CUOTA TRIBUTARIA

La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de cada centro productor de las basuras: Vivienda unifamiliar, local comercial y alojamientos colectivos. A estos efectos se considerará como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos vestidos, calzados, etc., así como el producto de la limpieza de los pisos o viviendas y de las mismas clases de comercios e industrias, excluyéndose los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritos humanos, o cualquier materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

GRUPO DESCRIPCION	CUOTA ANUAL
Por cada vivienda unifamiliar	71
Por cada local comercial	181
Por cada alojamiento colectivo	181
Por cada alojamiento colectivo de más de 15 plazas	484
Fábricas de productos cárnicos con una superficie total de hasta 500 m2	516
Fábricas de productos cárnicos con una superficie total de hasta 501 m2	1.291

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.